



Sin notificación no hay multa: el fisco pierde.

Un tribunal federal declara la nulidad lisa y llana de multas fiscales porque la autoridad no pudo acreditar que notificó los requerimientos.



“ Las resoluciones se emitieron al basarse en hechos que no sucedieron.



LA CLAVE DEL CASO

Si la autoridad no prueba en juicio la notificación del requerimiento que sustenta una multa, el cumplimiento extemporáneo del contribuyente se considera espontáneo y la sanción es nula.



FICHA



ÓRGANO:
Segunda Sala Regional en Sinaloa, TFJA



TEMA:
Cumplimiento espontáneo y carga probatoria



DECISIÓN:
Nulidad lisa y llana.





El problema jurídico

El tribunal enfrentó dos cuestiones centrales en el caso.

1



Primero, si procedía sobreseer el juicio porque la autoridad revocó los actos impugnados durante el proceso.

2



Segundo, si las multas fueron procedentes cuando el contribuyente negó haber recibido los requerimientos que las sustentaban.



LA PREGUNTA CENTRAL

¿puede el fisco imponer multas por incumplimiento de requerimientos sin acreditar su notificación?

“

No es posible imputar al demandante la carga de probar hechos negativos cuando su negativa no implica la afirmación de otros hechos.

”



1 EL PUNTO FINO

La revocación del acto impugnado durante el juicio no provoca automáticamente el sobreseimiento; debe satisfacer la pretensión completa del demandante conforme a la jurisprudencia **2a. /J.156/2008** de la **SCJN**.



2 PARA POSTULANTES

Niegue lisa y llanamente la notificación de requerimientos cuando el contribuyente no los recibió. Esa negativa revierte la carga de la prueba y obliga a la autoridad a exhibir constancias que muchas veces no tiene.





La razón de la decisión



1. El tribunal rechazó el sobreseimiento porque la revocación no satisfizo la pretensión del actor.



2. Sobre el fondo, la negativa lisa y llana del contribuyente revirtió la carga probatoria.



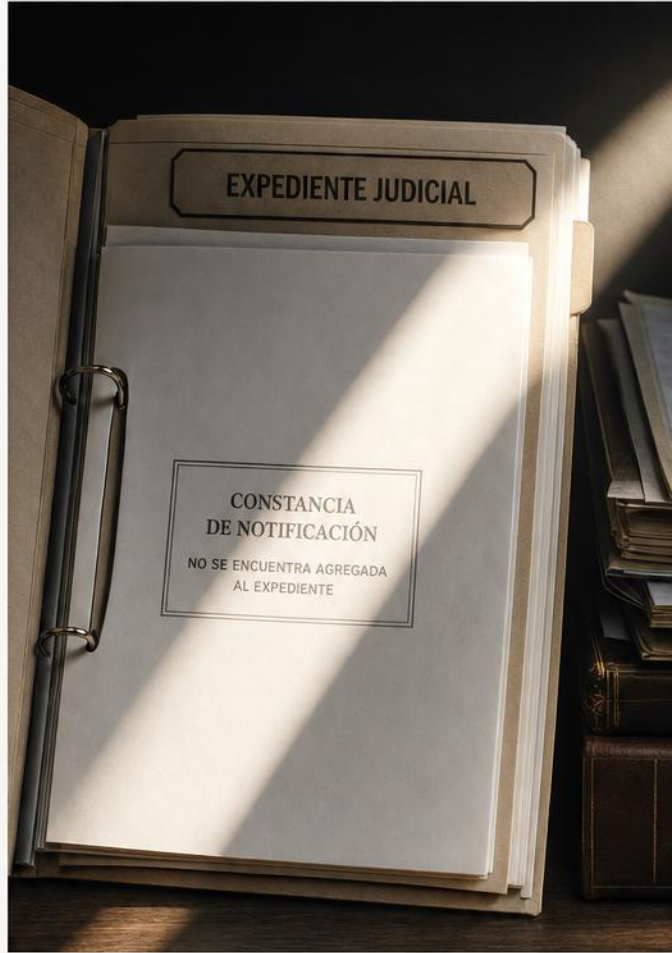
3. La autoridad no exhibió los requerimientos ni sus constancias de notificación.



4. Al probarse el cumplimiento extemporáneo sin gestión previa acreditada, se declaró la nulidad lisa y llana.



5. La nulidad se declaró por basarse las multas en hechos inexistentes.



La autoridad enjuiciada no acredita la existencia de los requerimientos de obligaciones que dieron lugar a las resoluciones impugnadas.



PARA AUTORIDADES

Acompañe siempre a la contestación de demanda los requerimientos de obligaciones y sus constancias de notificación; de lo contrario, la multa carecerá de sustento probatorio en juicio.



PARA POSTULANTES

Niegue lisa y llanamente la notificación de requerimientos cuando el contribuyente no los recibió. Esa negativa revierte la carga de la prueba y obliga a la autoridad a exhibir constancias que muchas veces no tiene.

Por qué esta sentencia importa.



- ✓ Esta sentencia confirma que la negativa lisa y llana es una herramienta procesal poderosa para contribuyentes.
- ✓ Conservar acuses de declaraciones extemporáneas puede definir el resultado.
- ✓ Para las autoridades, no basta invocar un requerimiento: hay que probarlo.
- ✓ El artículo 73 del CFF es un escudo real cuando el fisco no cumple su carga probatoria.

01



PARA ABOGADOS

La negativa lisa y llana de la notificación revierte la carga de la prueba; conserve acuses de declaraciones como evidencia clave.

02



PARA AUTORIDADES

Exhiba siempre los requerimientos y sus constancias de notificación al contestar la demanda o perderá el juicio.

03



PARA FUTUROS CASOS

Este criterio refuerza que el cumplimiento espontáneo del artículo 73 del CFF opera como defensa efectiva ante multas sin requerimiento acreditado.



EN UNA FRASE

Sin prueba de notificación del requerimiento, no hay multa válida: el cumplimiento extemporáneo del contribuyente es espontáneo y la sanción debe declararse nula.

